



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

ACUERDO CTAR/29ª.S.E./15-11-2019/007 CON EL QUE SE APRUEBA QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTEPETL, LOS FAMILIARES DIRECTOS, SEAN SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS AUTORIZADAS DE LOS COMPONENTES CUAHUTLAN, CENTLI Y NELHUAYOTL DEL PROGRAMA ALTEPETL.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2019.

Que con fecha 8 de febrero de 2019, se publicó en el referido Órgano de Difusión Oficial la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019, a efecto de precisar el apoyo económico que se brindará respecto de los Gastos de Operación del Programa.

Que con fecha de 21 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Secretaría de Medio Ambiente la Convocatoria Componente "Centli", Línea de Acción 2.a Producción Sustentable, del Programa Altepetl

JUSTIFICACIÓN

Que el objetivo específico del componente Cuahutlan es Contribuir a la Conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo, mediante el otorgamiento de ayudas individuales monetarias y/o en especie directas e intransferibles a todos los beneficiarios como brigadistas, jefes de brigada y equipo técnico reconocidos por las asambleas generales de los Núcleos Agrarios y por la CORENADR, para llevar a cabo actividades relacionadas con la conservación, el saneamiento forestal, la vigilancia y protección del ambiente; para planificar y programar el manejo forestal sustentable comunitario; para la Retribución por Servicios Ambientales; conservar la biodiversidad y vida silvestre, y los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación.

Que el objetivo específico del Componente Centli es fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en el Suelo de Conservación, para que se incorporen procesos y prácticas agroecológicas para transitar hacia una menor dependencia de insumos agroquímicos, asegurando la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción, la viabilidad económica de las actividades y el ambiente.

Que el objetivo específico del Componente Nelhuayotl es recuperar, documentar y difundir las diferentes manifestaciones de las formas de conocimiento y apropiación social de la naturaleza de los pobladores del Suelo de Conservación, mediante el mantenimiento, resguardo y acondicionamiento del patrimonio cultural tangible, el fomento del patrimonio cultural intangible y el desarrollo de iniciativas de planes de manejo arqueológicos y de conservación participativa. Al mismo tiempo que genere la conservación, protección y restauración del patrimonio biocultural de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y sus áreas de influencia.

Que derivado de la recepción de solicitudes ingresadas en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, (ventanillas) y de acuerdo a los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las Reglas de Operación del Programa "Altepetl", se presentaron al Comité Técnico de Asignación de Recursos **3 solicitudes** que corresponden a los folios **CIIC/01/COMP/02/0271/2019** a nombre de **Martín Cortés Ubaldo** de la línea de acción 2.a Producción Agrícola Sustentable 2.a.8 Frutales por un monto de **\$2,800.00 (Dos mil**

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '114' at the top and various scribbles and initials throughout the page.



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

ochocientos pesos 00/100 M.N.), el folio **CIIC/04/COMP/02/1402/2019** a nombre de **Octavio Rosas Chacón** 2.a Producción Agrícola Sustentable, concepto de ayuda 2.a.1 Maíz Criollo en monocultivo por un monto de **\$22,057.75 (Veintidós mil cincuenta y siete pesos 75/100 M.N.)** y, el folio **CIIC/04/COMP/02/2330/2019** a nombre de **Pablo González Olvera** de la línea de acción 2.a Producción Agrícola Sustentable del concepto de ayuda 2.a.2 Maíz en milpa por un monto de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)** sin embargo dichos beneficiarios fallecieron.

Razón por la cual, los familiares directos solicitaron mediante escrito libre, se les otorgue el apoyo aprobado para que sea ejercido a través de ellos y continuar con las actividades y labores agrícolas que desarrollaban sus familiares relacionadas con el apoyo, haciendo entrega de la documentación que acredita su relación familiar directa con los finados, para los fines correspondientes.

En virtud de que las Reglas de Operación del Programa Altepctl no contemplan el tratamiento en caso de fallecimiento de algún beneficiario; de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, en el Capítulo III, Artículo 4, fracciones III, VI y XIII, corresponde al CTAR la facultad autorizar con cargo al presupuesto del programa, las solicitudes de ayuda y adecuaciones pertinentes, así como dictaminar y resolver los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa Altepctl.

Con base en lo anterior, se solicita se autorice que los recursos aprobados a los beneficiarios, sean ejercidos a través de los familiares solicitantes: **Juana Cortés Ubaldo (hermana) del finado Martín Cortés Ubaldo, Octavio Rosas García (hijo) del finado Octavio Rosas Chacón y Araceli González Ayala (hija) del finado Pablo González Olvera.**

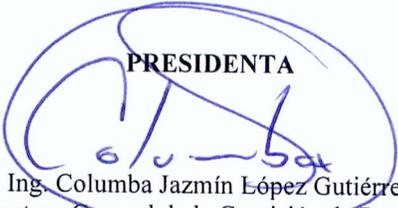
Por lo antes expuesto, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepctl y en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, **Resuelve aprobar el presente Acuerdo conforme a lo siguiente:**

Único. Acuerdo CTAR CTAR/29^a.S.E./15-11-2019/007 de fecha 15 de noviembre del 2019, por el cual se aprueba que en caso de fallecimiento de los titulares beneficiarios del programa Altepctl, los familiares directos, sean susceptibles de recibir las ayudas autorizadas de los componentes Cuahutlan, Centli y Nlehuayotl, las cuales estarán sujetas a las Reglas de Operación del Programa Altepctl, siempre y cuando lo soliciten por escrito y acrediten el parentesco directo, por lo cual se valida que las solicitudes de beneficiarios directos de la relación anexa, se les otorguen los apoyos de los beneficiarios fallecidos, misma que se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Por el Comité Técnico de Asignación de Recursos

PRESIDENTA


Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos
Naturales y Desarrollo Rural

SECRETARIO TÉCNICO


Ing. Diego Segura Gómez.
Director de Preservación, Protección y
Restauración de los Recursos Naturales



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

VOCAL

P.A. Cielbtlh 51

Lic. Andréé Lilian Guigue Pérez.
Directora General de Evaluación de Impacto y
Regulación Ambiental

VOCAL

Mtra. en C. Leticia Gutiérrez Lorandi.
Directora General de Coordinación de
Políticas y Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. M.Sc. Fernando Gual Sill.
Director General de Zoológicos y Conservación
de la Fauna Silvestre

VOCAL

Ing. Rafael Obregón Viloria
Director General del Sistema de Áreas
Naturales Protegidas y Áreas de Valor
Ambiental
VOCAL

VOCAL

Dr. Tomás Camarena Luhrs.
Director General de Inspección y Vigilancia
Ambiental

Lic. Raúl Pérez Durán.
Director General de Administración y
Finanzas en la SEDEMA

VOCAL

Biol. Claudia Hernández Fernández.
Directora Ejecutivo de Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio
Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad
en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

VOCAL

Mtro. en C. Pedro Gutiérrez Nava
Director de Producción Sustentable

VOCAL

Lic. Irineo Iván Moscoso Rodríguez.
Director de Capacitación para la Producción
Sustentable

VOCAL

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e Integración
Comunitaria del Suelo de Conservación

INVITADO PERMANENTE

Mtro. Mario García Mondragón.
Titular del Órgano Interno de Control en la
SEDEMA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

INVITADO PERMANENTE

Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INVITADO PERMANENTE

Lic. Teresa Monroy Ramírez
Directora General de Contralorías Ciudadanas

INVITADO PERMANENTE


Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz
Coordinadora de Fondos y Fideicomiso de la
SEDEMA

INVITADO PERMANENTE


Lic. Natiely Maxatzi Márquez Silva
Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA

COMPONENTE CENTLI										
PETICIONES PARA ACCEDER AL APOYO AUTORIZADO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR										
No.	FOLIO	CIIC	NOMBRE DEL BENEFICIARIO FALLECIDO	NOMBRE DEL FAMILIAR SOLICITANTE	PARENTESCO	LINEA DE ACCION	CONCEPTO DE AYUDA	DE	MONTO APROBADO	ACUERDO DE APROBACION
1	CIIC/04/COMP/02/1402/2019	4	OCTAVIO ROSAS CHACON	OCTAVIO ROSAS GARCIA	HIJO	2.a Producción Sustentable	Agrícola 2.a.1 Maíz Criollo en monocultivo		\$ 22,057.75	CTAR/14a.S.E./04-07-2019/007
2	CIIC/01/COMP/02/0271/2019	1	MARTIN CORTES UBALDO	JUANA CORTES UBALDO	HERMANA	2.a Producción Sustentable	Agrícola 2.a.8 Frutales		\$ 2,800.00	CTAR/19.S.E./21-08-2019/007
3	CIIC/04/COMP/02/2330/2019	4	PABLO GONZALEZ OLVERA	ARACELI GONZALEZ AYALA	HIJA	2.a Producción Sustentable	Agrícola 2.a.2 Maíz en milpa		\$ 15,000.00	CTAR/22a.S.E./11-09-2019/001

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' mark and the text 'mapc.' followed by a signature.